

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Condónase a la Municipalidad de la ciudad de General Campos la deuda existente en concepto de impuesto inmobiliario, hasta el día 14 de agosto de 2019, respecto de los inmuebles recibidos en donación, identificados registralmente con las Matrículas N° 104.076, 104.077, 104.078, 104.079, 104.080, 104.081 y 104.082; y que a los efectos del impuesto inmobiliario se encuentran empadronados con las Partidas Provinciales N° 17-120913-8, 17-120915-86, 17-120916-5, 17-120917-4, 17-120918-3, 17-120919-2 y 17-120920-4.

ARTÍCULO 2º.- La condonación se efectúa con el cargo de que la Municipalidad de General Campos, en un plazo razonable de entrada en vigencia de la presente, realice las gestiones con los adjudicatarios, a los efectos de que el impuesto inmobiliario comience a devengarse a cargo de los mismos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 30 de octubre de 2019.

C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA